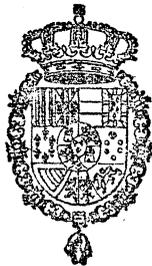


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar

Real decreto autorizando la importación, con franquicia arancelaria, de los materiales de construcción que se destinen exclusivamente a la reparación de los edificios y viviendas destruidos o averiados por los últimos terremotos en los pueblos enclavados en el Valle de Arán.—Páginas 1154 y 1155.

Otro haciendo extensivos a los propietarios de fábricas metalúrgicas para explotar las substancias minerales de la primera sección los derechos que, respecto a ocupación de terrenos pertenecientes a montes declarados de utilidad pública, otorga a los concesionarios de substancias minerales de la segunda o tercera sección el Real decreto de 24 de febrero de 1908.—Página 1155.

Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Albacete a D. Fermín Garbayo y Moreno, Magistrado de la de Madrid.—Página 1155.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid a D. Saturnino Bajo de Menjibar, Presidente de Sala de la de Zaragoza.—Página 1155.

Otro ídem para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Felipe Rey Gutiérrez, Magistrado de la de Barcelona.—Página 1155.

Otro promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Cáceres a D. Eladio Rodríguez Valeiras, Magistrado de la de Burgos.—Páginas 1155 y 1156.

Otro nombrando para la plaza de Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Madrid, a D. José Álvarez Rodríguez, Presidente de la Audiencia provincial de Huesca.—Página 1156.

Otro ídem para la plaza de Presidente

de la Audiencia provincial de Huesca a D. Juan Bautista Bello y Ríos, Magistrado de la territorial de Zaragoza.—Página 1156.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos a D. José de Juana y Velasco, que sirve igual plaza en la de Pamplona.—Página 1156.

Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Tarragona a D. Julio Fournier Cuadros, Fiscal de la de Gerona.—Página 1156.

Otro ídem para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Gerona a D. Juan Antonio Monserrat y Garín.—Página 1156.

Otro trasladando a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Murcia a D. Jesús González Gros, que sirve dicho cargo en la de Alicante.—Página 1156.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Alicante a D. Daniel Chulvi Ramírez, que sirve igual plaza en la de Murcia.—Página 1156.

Otro designando para el cargo de Presidente de Sección de la Audiencia de Murcia a D. José Antonio Carpena y Requena, Magistrado más antiguo de la misma.—Página 1156.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca a D. José Millaruelo Durán, Teniente fiscal de la territorial de Zaragoza.—Página 1156.

Otro ídem para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Pedro de la Fuente Pertegaz, Magistrado de la Audiencia de Huesca.—Página 1156.

Otro designando para la plaza de Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona a D. Celestino Nieto Ballesteros, Magistrado de la misma.—Página 1156.

Otro declarando jubilado a D. Francisco Pagés Belloc, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—Páginas 1156 y 1157.

Otro desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Florencia

Herrero García, y confirmando la providencia del Gobernador civil de Palencia que decretó la necesidad de ocupación de fincas en el término municipal de Villada para la construcción de un paso superior por desviación de la carretera de Villada a Vecilla de Valderaduey, obra complementaria de la doble vía entre Palencia y Palanquinos, del ferrocarril del Norte.—Página 1157.

Otro declarando jubilado a D. Vicente Crespo y León, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos.—Página 1157.

Otro nombrando en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes a D. Juan Francisco Sanz y López.—Página 1157.

Otro (rectificado) concediendo al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación dos transferencias de crédito, una de 400.000 pesetas y otra de 130.000, con destino a los gastos que se mencionan.—Páginas 1157 y 1158.

Real orden disponiendo se conoque a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que, en el término de diez días, presenten en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes (Sección 14) modelos de mesa-banco bipersonal.—Página 1158.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Marina.

Real orden ascendiendo a Contador de navío a D. Francisco Meza y Carrillo, Contador de fragata.—Página 1159.

Otra dejando sin efecto la amortización de la plaza de Portero que se indica, y disponiendo que José Escobar Torres cese en su situación de retirado y vuelva a la de activo para cubrir la correspondiente vacante de Portero.—Páginas 1159 y 1159.

Otra ascendiendo a Contador de navío a D. José Ruiz Jiménez, Contador de fragata.—Página 1159.

**Hacienda.**

Real orden declarando que el tipo de gravamen que corresponde aplicar a las exportaciones de aceite de oliva durante el mes actual es el de 10 pesetas por quintal métrico.—Página 1159.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. José Arbolí Romániz, Aparejador del Catastro urbano, afecto a la provincia de Granada.—Página 1159.

**Gobernación.**

Real orden concediendo la excedencia a D. Eugenio Jouve Molines, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.—Página 1159.

**Instrucción pública y Bellas Artes**

Real orden resolviendo las reclamaciones formuladas contra las adjudicaciones provisionales de Escuelas contenidas en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 31 de Marzo último (GACETA del 20 de Abril siguiente).—Páginas 1159 a 1164.

**Trabajo, Comercio e Industria.**

Real orden disponiendo se amortice una plaza de Auxiliar tercero del Cuerpo auxiliar de Estadística, vacante por pase a supernumerario de D. Tomás Díez García.—Página 1164.

Otra declarando la extinción de la Agencia española de la Compañía de seguros "La Erankona".—Páginas 1164 y 1165.

Otra disponiendo que la Comisión liquidadora de la Mutualidad titulada "Madrina Auxiliante", domiciliada en Valencia, anuncie, con el intervalo de un mes, en el Boletín Oficial de la referida provincia el

acuerdo de la petición de las fianzas que se indican, consignando que los que tengan que hacer alguna reclamación se dirijan a este Ministerio.—Página 1165.

Otra ídem que los Vocales que por designación del Instituto de Reformas Sociales vienen formando parte de otras Corporaciones oficiales, por virtud de sus disposiciones orgánicas, continúen actuando en el seno de las mismas con la representación que cada uno de ellos ha ostentado hasta el presente.—Página 1165.

**Administración central.****DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia de Totana, Guernica, Martos, Mondoñedo, La Palma, Gandesa y Valmaseda.—Página 1165.

Idem id. id. la plaza de Secretario de la Audiencia provincial de León.—Página 1166.

Idem id. id. la plaza de Secretario de la Audiencia provincial de Soria.—Página 1166.

Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada Real Carta de sucesión en el título de Marqués de la Ensenada.—Página 1166.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulando el resguardo de depósito núm. 244.808 de entrada y 95.885 de registro.—Página 1166.

Autorizando a la Superiora de la Congregación de Hermanas Trinitarias de Deusto (Vizcaya) para celebrar una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 1166.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han correspondido en

suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 2 del mes actual.—Página 1166.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.—Aprobando la adjudicación hecha a D. Rogelio Manresa Siboni de una subasta.—Página 1167.

Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos.—Fijando el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones al anteproyecto del aprovechamiento hidroeléctrico de la energía del pantano "Príncipe Alfonso" (Canal de Castilla).—Página 1167.

Negociado Central.—Adjudicando definitivamente a D. Severiano Montoto Llera la subasta de las obras de decoración de la sala de actos de los laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 1168.

Canal de Isabel II.—Secretaría.—Disponiendo que el día 16 del actual se verifique el 62 sorteo para la amortización de 370 Cédulas garantizadas de este Canal.—Página 1168.

Idem que desde el día 20 del mes actual se admita a cancelación el cupón número 66 de las Cédulas amortizables garantizadas por este Canal.—Página 1168.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Hidráulica del Segura (S. A.); Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca; Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; Banco Hipotecario de España; Hansa de Hamburgo; La Francfort; La Suiza; Comandancia de Carabineros de Madrid, y Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR****EXPOSICION**

SEÑOR: Es notorio que la situación geográfica del Valle de Arán hace imposible a los habitantes de los pueblos enclavados en el mismo la adquisición de los productos nacionales en las debidas condiciones económicas, por la falta total de comunicaciones con el resto del territorio,

y a ello es debido sin duda alguna el régimen especial que le otorgan las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Sin embargo, con sólo este privilegio no podrían repararse en plazo breve los daños y desperfectos causados por los terremotos del mes de Noviembre último, que al destruir los albergues de la mayoría de sus moradores, exige por parte de los Poderes públicos el mayor grado de atención.

Para conseguir dicho fin, no encuentra el Gobierno medio más adecuado ni de mayor eficacia que la concesión de franquicia arancelaria a la importación de los materiales de construcción destinados a la reparación de los edificios y viviendas destruidos o averiados por dicha causa, siempre que por parte de la Administración se adopten cuantas medidas tiendan a impedir los abusos que al amparo de esta concesión y en contra de los intereses de la Hacienda pública pudieran intentarse.

Fundado en las consideraciones que anteceden, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Junio de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

**REAL DECRETO**

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la importación con franquicia arancelaria de los materiales de construcción que se destinen exclusivamente a la reparación de los edificios y viviendas destruidos o averiados por los últimos terremotos en los pueblos enclavados en el Valle de Arán.

Artículo 2.º La importación de

dichos materiales sólo podrá realizarse por la Aduana principal de Les y tener lugar antes del 1.º de Noviembre del corriente año.

Artículo 3.º El despacho de los materiales importados en régimen de franquicia se efectuará en la forma determinada para la importación general, como si hubieren de pagar los correspondientes derechos, no cancelándose el importe de las declaraciones respectivas en tanto no quede justificado en debida forma la inversión de aquéllos en el territorio a los fines que se indican.

Artículo 4.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto y para el señalamiento de las garantías que exigen los intereses de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 24 de Febrero de 1908 otorga a los concesionarios de substancias minerales de la segunda o tercera Sección el derecho de ocupar, para explotarlas, parte de la superficie de terrenos pertenecientes a montes declarados de utilidad pública, si bien inspirándose para la aplicación de tal beneficio en un criterio restrictivo e inflexible cuando la conservación del arbolado sea de imperiosa necesidad para evitar los arrastres de tierras, o pueda contribuir a la defensa de las cuencas contra la producción de inundaciones.

Mas la práctica ha demostrado la conveniencia, y aún pudiéramos decir la necesidad, de hacer extensivo el precepto anterior a las substancias minerales de la primera Sección, cuando su empleo sea indispensable en las fábricas metalúrgicas para la obtención de productos industriales, y parece lógico que así sea, no sólo porque la extracción de dichas substancias minerales da lugar en determinados casos a explotaciones de naturaleza e importancia análogas a los trabajos mineros propiamente tales, sino porque en su espíritu y en su letra nuestra legislación de minas hace extensivos a los establecimientos de beneficio de minerales los derechos que confiere a los concesionarios de minas respecto a ocupación de terrenos por causa de utilidad pública.

Teniendo en cuenta lo anterior y las facilidades que para el desenvolvimiento de la industria nacional ha de derivarse de la ampliación que queda expresada, el Presidente del Directorio Militar que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 3 de Junio de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se hace extensivo a los propietarios de fábricas metalúrgicas, definidas con arreglo al apartado a) de la disposición segunda del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1913, para explotar las substancias minerales de la primera Sección que industrialmente les sean necesarias, los derechos que respecto a ocupación de terrenos pertenecientes a montes declarados de utilidad pública otorga a los concesionarios de substancias minerales de la segunda o tercera Sección, el Real decreto de 24 de Febrero de 1908.

Artículo 2.º Los expedientes respectivos se instruirán por las Jefaturas de Minas correspondientes en la misma forma y con análoga documentación a la prevenida en el mencionado Real decreto para las substancias minerales de la segunda o tercera Sección, y las autorizaciones de ocupación de terrenos serán igualmente temporales, si bien subsistirán mientras los propietarios de las fábricas cumplan las condiciones impuestas y conserven aquéllas en actividad.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Fomento se dictarán cuantas disposiciones aclaratorias y complementarias sean precisas para la aplicación de las prescripciones anteriores.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo consignado en el presente Real decreto.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REALES DECRETOS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por jubilación de D. Alejandro García del Pozo, a D. Fermín Garballo y Moreno, Magistrado de la de Madrid.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Fermín Garbayo, a D. Saturnino Bajo de Menjibar, Presidente de Sala de la de Zaragoza, donde ha declarado ser incompatible.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Felipe Rey Gutiérrez, Magistrado de la Audiencia de Barcelona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala de la de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Saturnino Bajo.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Cáceres, vacante por jubilación de D. Antonio Cotta, a D. Eladio Rodríguez Valeiras, Magistrado de la de Burgos, que ocu-

pa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría y en la terna formulada por dicha Junta.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. José Álvarez Rodríguez, Presidente de la Audiencia de Huesca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Madrid, vacante por traslación de D. José María de la Torre.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Juan Bautista Bello y Ríos, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Álvarez.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. José de Juana y Velasco, Magistrado de la Audiencia de Pamplona,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Burgos, vacante por promoción de D. Eladio Rodríguez.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de

gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan Antonio Monserrat, a D. Julio Fournier Cuadros, Fiscal de la de Gerona.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Julio Fournier, a D. Juan Antonio Monserrat y Garín, que ocupa el primer lugar en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en trasladar a la plaza de Presidente de la Audiencia de Murcia, vacante por traslación de D. Daniel Chulvi, a D. Jesús González Gros, Presidente de la de Alicante, donde se ha declarado incompatible.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Daniel Chulvi Ramírez, Presidente de la Audiencia de Murcia,

Vengo en trasladarle a la plaza de Presidente de la de Alicante, vacante por traslación de D. Jesús González.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en designar para el cargo de

Presidente de Sección de la Audiencia de Murcia a D. José Antonio Carpena y Requena, Magistrado más antiguo de la misma.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. José Millaruelo Durán, Teniente fiscal de la Audiencia de Zaragoza,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Pedro de la Fuente.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Pedro de la Fuente Pertegaz, Magistrado de la Audiencia de Huesca, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Millaruelo.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en designar para el cargo de Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona a D. Celestino Nieto Ballesteros, Magistrado de la misma.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar. v

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Francisco Pagés Belloc, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 27 de Mayo del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Florencia Herrero García contra la resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia de Palencia, fecha 20 de Marzo último, declarando la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un paso superior por desviación de la carretera de Villada a Vecilla de Valderaduey, obra complementaria de la doble vía entre Palencia y Palanquinos, de los ferrocarriles del Norte; y

Resultando que publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes afecta la expropiación, a los fines interesados en el artículo 17 de la ley, sólo se produjo reglamentariamente una reclamación contra la necesidad de la ocupación intentada, suscrita por la hoy recurrente, propietaria de la finca señalada con el número 3 del expediente:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Comisión provincial, lo devolvió dictaminando en el sentido de que procede acordar la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la expropiación:

Resultando que el Gobernador civil, de acuerdo con este informe, decretó la necesidad de ocupación de las fincas por virtud de resolución de 30 de Octubre último:

Resultando que, interpuesto recurso de alzada por doña Florencia Herrero contra dicha resolución, el Ministerio de Fomento, por Real orden de 10 de Marzo último, declaró nulo el expediente por no haberse publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia la providencia decretando la necesidad de ocupación:

Resultando que devuelto el expediente a la Jefatura de Obras públicas de Palencia y subsanada la deficiencia

apuntada, fué elevado nuevamente a esta Superioridad con un escrito de doña Florencia Herrero, en el que reproduce su alzada, origen de este expediente:

Vistos los artículos 17 y siguientes, de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los concordantes del Reglamento dictado para su ejecución:

Considerando que en el escrito recurriendo contra la ocupación acordada no se alegan razones de carácter técnico que justifiquen la conveniencia de introducir en el proyecto de las obras una modificación tan esencial como la pretendida por la recurrente; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Que se desestime el recurso de alzada interpuesto por doña Florencia Herrero García, confirmando la providencia del Gobernador civil de Palencia, que decretó la necesidad de ocupación de fincas en el término municipal de Villada, para la construcción de un paso superior por desviación de la carretera de Villada a Vecilla de Valderaduey, obra complementaria de la doble vía entre Palencia y Palanquinos, del ferrocarril del Norte.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Promovido expediente por D. Vicente Crespo y León, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, en solicitud de jubilación por imposibilidad física, y de conformidad con el favorable informe emitido con fecha 19 del actual por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con arreglo a las circunstancias exigidas en la ley de Presupuestos de 1892 y en la de Bases de 22 de Julio de 1918, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en declarar jubilado al referido Ingeniero agrónomo con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, por jubilación de D. Geminiano Díaz Ochotorena, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en primera vacante de ascenso de escala, a D. Juan Francisco Sanz y López.

Dado en Palacio a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Habiéndose padecido un error de copia al insertar en la GACETA del día 27 de Mayo próximo pasado el siguiente Real decreto, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden, dentro de la sección 6.ª, "Ministerio de la Gobernación", del vigente presupuesto de gastos, dos transferencias de crédito, que ascienden a 530.000 pesetas: una, de 400.000 al capítulo 36, artículo único, "Construcción de Hospitales, Sanatorios y Leprosas", nuevo concepto, que dirá: "Para construir un pabellón capaz para cien enfermos tuberculosos, viviendas para la dependencia y un garage, en los terrenos donde está emplazado el Hospital del Rey", y otra, de 130.000 pesetas, al mismo capítulo y artículo, concepto "Para la terminación, adquisición de material y funcionamiento del Sanatorio Lago"; créditos que proceden: 3.750 pesetas del capítulo 3.ª, artículo 4.ª, concepto "Para el personal necesario a los servicios del Hospital del Rey, etc."; 2.500 pesetas del ídem íd., concepto "Para el personal necesario a los servicios del Sanatorio Lago, etc."; 40.000 pesetas del capítulo 7.ª, artículo 2.ª, concepto "Para combatir y remediar la endemia palúdica"; 30.000 pesetas del ídem íd., concepto "Para combatir y remediar la endemia tifoidea, etc."; 137.000 pesetas del ídem íd., concepto "Para atender al saneamiento de habitaciones, etc."; 50.000 pesetas del capítulo 7.ª, artículo 5.ª, concepto "Para instalar

un Instituto en Canarias, etc.”; pesetas 10.000 del capítulo 11, artículo único, “Para pago de dietas y gastos de viaje, etc.”, y 3.500 pesetas del capítulo 12, artículo 3.º, concepto “Servicios sanitarios especiales, etc.”; 20.000 pesetas del capítulo 16, artículo 4.º, concepto “Obras de construcción, reparación, conservación, alquileres de edificios, etcétera”; 10.000 pesetas del ídem íd., concepto “Adquisición, reparación, montaje, instalación, almacenaje, entretenimiento y conservación de material sanitario y de laboratorio”; 80.750 pesetas del capítulo 36, artículo único, concepto “Para el Sanatorio de Sierra Nevada, en Granada”; 62.500 pesetas del ídem íd., concepto “Para continuar las obras del Sanatorio de Teide”; pesetas 50.000 del ídem íd., concepto “Para el Instituto de Higiene de Canarias”, y 30.000 pesetas del ídem íd., concepto “Para terminar las obras de ampliación de las Hospederías, etc.; o sea: 530.000 pesetas en total.

Dado en Barcelona a veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA y ORBANEJA.

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Autorizado ese Ministerio por el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Julio de 1912 para adquirir material pedagógico y mobiliario escolar con destino a las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza; teniendo en cuenta que en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto segundo del Presupuesto vigente figura cantidad destinada a estas adquisiciones:

Considerando que el Museo Pedagógico Nacional emitió en 23 de Abril de 1913 informe recomendando como más conveniente para las Escuelas las mesas-bancos bipersonales, modelo de dicho Museo, por ser, entre otros, el que reúne mejores condiciones higiénicas y pedagógicas:

Visto el informe de la Comisión asesora del material proponiendo las bases a que puede sujetarse la adquisición del mobiliario escolar y lo dispuesto en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad respecto a los servicios que no excedan de 25.000 pesetas en su importe total, que podrán ejecutarse por administración,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se convoque a los constructores nacionales de mobiliario escolar, para que, en el término de diez días, contados desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA, presenten en ese Ministerio, Sección 14, modelo de mesa-banco bipersonal, que ha de sujetarse al cuadro de medidas y a la forma del citado del Museo Pedagógico, recomendado en su informe, a cuyo fin se facilitará a cuantos lo soliciten el folleto en que se inserta el dictamen y la fotografía del modelo.

2.º Las mesas-bancos se construirán de madera seca, de haya, estarán barnizados y deberán tener dos tintos de porcelana, con tapa giratoria de metal.

3.º A la presentación de los modelos deberán acompañar una instancia, a la que se unirán documentos que justifiquen el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de retiros obreros, y, en un sobre cerrado, nota de precios por unidad, por grupos de 100 y de la totalidad que se construya, acompañando también a la instancia un croquis del sistema de ensambladura empleado en el tablero, pupitre y pies de la mesa, que deberá construirse de modo que tenga la solidez necesaria y se evite el contraerse y dilatarse por los cambios de temperatura.

4.º El número de mesas que han de construirse no será mayor del que alcance en su total importe la suma de 25.000 pesetas.

5.º Las dos terceras partes del número de las mesas-bancos deberán ser de los tipos de nueve y once años, señalados en el cuadro de medidas, y las demás de los tipos restantes.

6.º Al precio o valor de cada mesa se incluirá el del embalaje, comprometiéndose la Casa constructora a poner, franco de porte, en la estación del ferrocarril o en el puerto, en su caso, más próximo al pueblo en que radique la Escuela, el número de mesas-bancos que se les destinen, facilitando la Dirección general de Primera enseñanza los datos necesarios para el envío de las mismas a los puntos de su destino.

7.º La Casa constructora que se encargue de este servicio se obligará a cumplirlo antes del día 25 de los corrientes.

8.º Se reserva al Ministerio el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, dejando de cuenta del constructor las que no estén ajustadas al modelo elegido o no reúnan las condiciones de solidez necesarias. Las mesas-bancos quedarán, por el tiempo que sea necesario, en

calidad de depósito en la Casa constructora, libres de todo riesgo, hasta que se haga el envío a los pueblos que se designen.

9.º El importe de las mesas-bancos se abonará, previas las formalidades, requisitos y tramitación precedentes, cuando se haya acordado la recepción y el depósito a que se refiere el número anterior.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### MARINA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Declarado apto para el ascenso el Contador de Fragata D. Francisco Mexía y Carrillo, que tiene vacante en el empleo inmediato y que estaba retardado por falta de condiciones,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender a Contador de Navío al expresado Oficial, con antigüedad de 1.º de Enero del año actual, debiendo ser escalafonado a continuación de D. Antonio Villar y Pérez de los Ríos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1924.

El General subsecretario encargado del despacho  
HONORIO CORNEJO

Señor Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En resolución de instancia elevada por José Escobar Torres, sirviente que fué de la Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena, para que se le ascienda a Portero, cubriendo vacante ocurrida en 29 de Octubre último y se deje sin efecto la disposición que le pasó a situación de retirado por haber cumplido sesenta años de edad en 6 de Diciembre siguiente:

Resultando comprobados los hechos que se amortizó la

vacante de referencia en virtud de lo literalmente dispuesto en Real decreto de 1.º de dicho mes de Octubre, y que el número de Porteros de Oficinas administrativas es de tres por Departamento marítimo:

Vista la Real orden de 28 de Octubre de 1891, en que se declara que el personal de referencia constituye una sola escala en cada Departamento, y las de 18 y 27 de Marzo y 9 de Abril últimos, aclaratorias del precitado Real decreto, que declaran no haber lugar a la prevista amortización para aquellos empleos en que el personal sea en número inferior a cuatro, retrotraen a dicho 1.º de Octubre los efectos de estas disposiciones y ordenan que se compense la no amortización de esas plazas con la de otras de la categoría inmediata inferior, si contara más de tres; y

Considerando que el caso motivo de la instancia está de lleno comprendido en las citadas soberanas disposiciones,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general y la Asesoría de este Ministerio, se ha servido disponer que quede sin efecto la amortización de la expresada plaza de Portero, cesando, por consiguiente, el solicitante en su actual situación de retirado y volviendo a la de activo para cubrir la correspondiente vacante de Portero, con la antigüedad de 29 de Octubre de 1923, debiendo compensarse esa amortización con la de otra plaza en la categoría inmediata inferior.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1924.

El General Subsecretario encargado del despacho  
**HONORIO CORNEJO**

Señor Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Declarado apto para el ascenso el Contador de fragata don José Ruiz Jiménez, que tiene vacante en el empleo inmediato y que estaba retardado por falta de condiciones,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender a Contador de navío al expresado Oficial, con antigüedad de 1.º de Mayo del año actual, debiendo ser escalafonado a continuación de D. Francisco Lefler y Sanz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1924.

El General Subsecretario encargado del despacho

**HONORIO CORNEJO**

Señor Intendente general de este Ministerio.

## HACIENDA

### REALES ORDENES

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de fecha 9 de Febrero último, referente a la exportación de aceite de oliva, y en vista de que el precio medio de las cotizaciones del mismo de clase corriente, en fábrica, durante el presente mes, fijado por la Junta Central de Abastos, ha sido de 196 pesetas los cien kilos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el tipo de gravamen que corresponde aplicar a las exportaciones de dicho artículo durante el próximo mes de Junio es el de 10 pesetas por quintal métrico.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**CORRAL**

Señor Director general de Aduanas.

Imo. Sr.: Visto el expediente instruido con ocasión de la instancia suscrita por D. José Arbolí Romariz, aparejador del Catastro urbano afecto a la provincia de Granada, en la que solicita se le conceda prórroga de un mes en la licencia que por enfermedad viene disfrutando, y teniendo en cuenta que concurren los requisitos exigidos por el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda al referido Sr. Arbolí el mes de prórroga en la licencia por enfermedad que insta, con abono de medio sueldo los quince primeros días y sin sueldo los restantes y a partir del día 1.º de Mayo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,

P. D.,

**FIDALGO**

Señor Subjefe del Servicio de Catastro de la riqueza urbana.

## GOBERNACION

### REAL ORDEN

Imo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excepción, por plazo no menor de un año, ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Eugenio Jouve Molines, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1924.

P. D.,

El Director general,

**JOSE GONZALEZ**

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Recibidas las reclamaciones formuladas con arreglo a los preceptos de la Real orden de 31 de Enero último (GACETA del 5 de Febrero) contra las adjudicaciones provisionales de destino contenidas en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 31 de Mayo último (GACETA del 20 de Abril).

S. M. el REY (q. D. g.) ha acordado, en cada uno de los turnos contenidos en dicha orden lo que sigue:

#### TURNO 4.º

##### Maestros del segundo escalafón.

1.º Vistas las comunicaciones de las respectivas Secciones administrativas, en las que se hace constar que el Sr. Gómez Ortells, propuesto para la Escuela de Villoros (Castellón), ha fallecido, y el Sr. Acero Porrás, para la de Bañuelos de Rudrón (Burgos), fué ya nombrado por éste, se proceda a la anulación de dicha propuesta, adjudicándose la primera de dichas vacantes a D. Juan Bautista Zanón, omitido en la novena categoría del segundo escalafón, actual Maestro de San Tuiso, Mieres (Oviedo), con posesión en la misma de 8 de Septiembre de 1919, y solicitante con mejor derecho en el semestre finalizado en 31 de Diciembre último.

2.º Comprobado debidamente que las Escuelas que a continuación se expresan estaban solicitadas oportunamente por el cuarto turno, por Maestros cuyas peticiones fueron formuladas según Real orden de 23 de Mayo de 1923, y, por lo tanto, con derecho preferente a los que por el sexto turno aparecen propuestos en la orden de 31 de Marzo último, se estiman las respectivas reclamaciones, procediendo a su adjudicación y anulando las propuestas provisionales de dicho turno:

Número del escalafón, 4.934.—Don Antonio Yusta Hernanz, Maestro de Cogellós (Burgos), con posesión en la misma en 15 de Noviembre de 1921; se le adjudica la de Sotillo (Segovia).

3.588 de 1920.—D. Bonifacio Jiménez Jiménez, de Castro Cillorigo (Santander), 21 de Septiembre de 1919; la de Villquirán de Puebla (Burgos).

Alta.—D. Mariano González Gil, de San Millán (Orense), 1.º Octubre 1918; la de Forjanés-Merca (Orense).

3.614 de 1920.—D. Mariano Casado Valles, de San Miguel de los Eiros (Oviedo), 22 Junio 1918; la de Fuente Dmedo (Valladolid).

Alta.—D. Justo Nebreda Serrano, de Moradillo de Sedano (Burgos), 17 Marzo 1923; la de Nebreda (Burgos).

2.474 de 1920.—D. Alberto García Alonso, de Santa Cruz del Fierro (Alava), 1.º Febrero 1919; la de Los Huecos-Abajo (Alava).

Alta.—D. Eusebio Jiménez Vicente, de Granja Ombra (Orense), 15 Abril 1923; la de La Zarza (Avila).

3.º Comunicadas por las Secciones administrativas la existencia de las vacantes con anterioridad a 31 de Diciembre último que a continuación se expresan, se adjudican por este turno entre los solicitantes de aquel semestre:

Núm. 3.927 de 1920.—D. Luis Hernández Salazar, Maestro de Zaugández (Burgos), 21 Diciembre 1918; la de la Granada (Huelva).

2.15 de 1920.—D. Maximiano Prieto Fernández, de la Mortesa (Tineo), 4 Junio 1914; la de Fontanilla de Castro (Zamora).

3.429 de 1920.—D. Francisco González de Molina, de Albendiego (Guadalajara), 1.º Junio 1918; la de Narila (Granada).

3.540.—D. Benito Iruela Martín, de Manzanares (Soria), 21 Septiembre de 1919; la de Albendiego (Guadalajara).

Alta.—D. José Roda Guixot, de Flor de Rey-Ríos (Orense), 1.º Junio 1923; la de Los Vargas (Granada).

4.º Que se rectifique el apellido de Erasmo por el de Granero, del pro-

puesto para la de Jabaga (Cuenca), por tratarse de un error de copia.

5.º Se desestiman las restantes reclamaciones formuladas en este turno, recordando a los interesados que, según se hacía constar en la orden de adjudicación provisional, las vacantes son anteriores todas ellas a 31 de Diciembre último, y, por lo tanto, no pueden alegar derecho alguno los peticionarios por las Reales órdenes de 30 de Noviembre anterior y 10 de Enero del corriente año, ya que dichas peticiones no comenzaron a surtir efecto hasta primero de este último mes.

6.º Quedan, con las salvedades y rectificaciones anteriormente determinadas, confirmadas las propuestas provisionales por este turno contenidas en la respectiva orden de 31 de Marzo último, debiendo los propuestos posesionarse de sus nuevos destinos el día 10 del próximo mes de Junio.

#### TURNO 6.º

7.º Se desestiman las reclamaciones formuladas por D. José García Moreno, D. Gerardo Ruiz Pozo, D. Francisco Regodón Mayordomo, D. Ramón Ruiz Monerri, D. Antonio Fernández Mora, D. Dativo Encinas Olmos, don Crispín Gonzalo de la Orden, D. Jesús Sanz Beciados, D. Luciano Loyzaga Llanos, D. José Gago Fariña, D. Enrique Ballestos Lucía, D. Esteban de Berollo Menazas, D. Juan Barrios Díaz y D. José Rodríguez Ariza, por cuanto fundan las mismas en tener solicitadas las respectivas Escuelas, contra cuya adjudicación reclaman, por cuarto turno en la convocatoria de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923, y, por lo tanto, no les asiste derecho alguno, ya que sus peticiones no comenzaron a surtir efecto hasta 1.º de Enero último, siendo las vacantes adjudicadas anteriores a dicha fecha, sin que pueda estimarse la del Sr. Rodríguez Ariza, solicitante, además, en la convocatoria anterior, ya que lo hizo con denominación distinta a la que corresponde a la vacante y que consiguió debidamente a su segunda petición.

Igualmente y por el mismo motivo anterior se desestiman la de D. Angel Núñez Sánchez contra la adjudicación de Pontomillos (Lugo), y la de D. Anselmo Pujol Alemany porque, siendo Maestro del primer escalafón, no le alcanza derecho alguno a esta clase de Escuelas.

Quedan asimismo desestimadas las de D. José Pardifias Dueso, ya que siendo creada la Escuela de Labuerda (Huesca) definitivamente dentro del

semestre, y desierta en 31 de Diciembre, no ha lugar a sustracción a la provisión; la de D. Juan Martín Chica, por cuanto la vacante que solicita lo estaba con anterioridad por el primero de los turnos del artículo 75 del Estatuto; las de D. Luis Fuente Pérez y D. Francisco Cañones Carmona, pues si bien es cierto solicitaron por el turno primero las vacantes reclamadas, sus peticiones respectivas fueron posteriores a 31 de Diciembre último; las de D. Salvador Capilla Prados, don Antonio Palmeiro Pérez, D. Luis García García y D. Marcelino Pombo Vázquez, por no ser procedentes, dada la forma de adjudicación, según se hacía constar en la orden reclamada, las peticiones de Escuela determinada, y la de D. Emilio Gutiérrez Fontaneda, porque la adjudicación se hizo teniendo en cuenta el orden de preferencia de provincias consignadas en su oficio, distinto al que en su reclamación establece.

8.º Quedan estimadas las formuladas por el Alcalde presidente de San Bartolomé de Tirajana y D. Sebastián Ayala Sánchez contra las adjudicaciones de dicha localidad y Cabo en Valverde (Gran Canaria), y, justificado que exceden de 501 habitantes, se anulan por este turno las propuestas provisionales.

Asimismo quedan estimadas las de D. Constantino Soriano Alonso, D. Félix de las Heras, D. Adelaido Sastre Sastre, D. Cipriano Paimo Amaral, don Maximiano Carrasco Almendros, don Juan Franch Socías y D. José Campos Navarro, procediéndose a su rectificación.

9.º De conformidad con las reclamaciones que se estiman por éste y cuarto turno, con las observaciones formuladas por las Secciones administrativas y con las modificaciones procedentes de las anulaciones derivadas de tales reclamaciones y sus resultados, se procede a la adjudicación definitiva y confirmación de las propuestas, con arreglo al siguiente cuadro:

Número de la lista, 1.—D. Juan Franch Socías. Escuela que se le adjudica, Arracó-Andraix, Baleares.

2.—D. Maximiliano Hidalgo. Ibaquerdó.

3.—D. Miguel Rafael de Tena.

4.—D. Emilio Caballero Pascual.

5.—D. Tomás Homar Moreno, Mogtesinos-Almoradí, Alicante.

6.—D. León Juanes Orgaz.

7.—D. José de Robles Rebolledo.

10.—D. Angel Márquez García.

11.—D. Manuel Labariegos Orul.

- 12.—D. Victoriano Gómez Rodríguez.
- 13.—D. José R. Palanco Púgarzón.
- 14.—D. Juan Alcina Sociés.
- 16.—D. Julio Arenas Rivas.
- 18.—D. Fernando Martín Rubio.
- X.—D. Benedicto Torralba Soriano.
- 21.—D. Esteban Díaz Lonza.
- 26.—D. Lázaro de Soto Feria.
- 28.—D. Cayetano Muñoz Domínguez. Pulpite, Granada.
- 31.—D. Manuel Sánchez Calderón. Alforfón, Granada.
- X.—D. José de Pano Sociés. Barranda-Caravaca, Murcia.
- 41.—D. Adolfo García Sánchez. El Negro-Oris, Almería.
- X.—D. Paulino Fernández Vallejo.
- 48.—D. Gregorio Nieto Izquierdo. Palacios de Beceadas, Avila.
- X.—D. Ramón Cugat Milet.
- 52.—D. Francisco Hernández y García Casola.
- 54.—D. Juan Arraiz Martí.
- 60.—D. Juan Jiménez García.
- 61.—D. Florentino T. Sánchez Morales.
- 62.—D. Francisco Borrego Arial. El Piar de Abajo-Vélez Blanco, Almería.
- 67.—D. Francisco Rodríguez Guillén. Los Galindo-Lubrán, Almería.
- 68.—D. Pedro Jiménez Nieto.
- 69.—D. Arcadio Muñoz Triviño. Berdo-Vélez Blanco, Almería.
- 70.—D. Juan B. Martínez Navarrete.
- 72.—D. Teodoro Carbonell Quinón.
- 73.—D. Juan Ortiga Lara. Ogarite-Orio, Almería.
- 76.—D. Francisco González Cañas. Madrigal, Guadalajara.
- 78.—D. Hilario Serrano Alonso. Cantarranas-Ciudad Rodrigo, Salamanca.
- 80.—D. José M. Blanco León.
- X.—D. Serino Romero Donaire. Villaescusa de Palazitos, Guadalajara.
- 82.—D. Francisco Jaén Abriú.
- 87.—D. Lorenzo B. González Pérez. Salto Reboredo-Viniango, Coruña.
- 88.—D. Francisco García López. Aldecumera del Condonal, Segovia.
- 92.—D. Juan B. Cervera Marco.
- 93.—D. Antonio Yebra Navas. Peñalen, Guadalajara.
- 94.—D. Francisco Roldán Gómez. Almiruche, Guadalajara.
- 96.—D. Antonio Gutiérrez Fernández. Umbralejo-La Huerce, Guadalajara.
- 99.—D. Joaquín Pon Godori.
- 102.—D. Eduardo Cruz Santos Mejías. Bujarrabal, Guadalajara.
- 103.—D. Francisco González Fernández.
- 105.—D. Juan Marín Jiménez.
- 106.—D. Francisco Alvarez Prieto.
- 107.—D. Angel Márquez Márquez. **Ranondo, Segovia.**
- 108.—D. José María Altero Campos. Moral, Segovia.
- 110.—D. José Cervera Garrido. Puertas, Salamanca.
- 111.—D. Pedro Martín Luengo Salcedo. Fuente el Olmo de Iscar, Segovia.
- 112.—D. Luciano Rodríguez Sánchez.
- 113.—D. Jerónimo Suárez Acuende.
- 121.—D. Arsenio Casanova Pic.
- X.—D. Manuel Acosta Felipo. El Canizal Tejada, Gran Canaria.
- 122.—D. Angel Llorente Dueñas.
- 124.—D. Florencio Martínez Rodríguez. Terregutiérrez Cuéllar, Segovia.
- 125.—D. Francisco Pozo Gutiérrez. Aldeanueva del Monte, Segovia.
- 127.—D. Ildifonso Velázquez Teurán, Villamuerto, Salamanca.
- 130.—D. Francisco Molina López.
- 133.—D. Eduardo Fortuny Arbigón.
- 136.—D. Vicente Peñalora Vázquez.
- 137.—D. Alfredo Tebal Soler.
- 138.—D. Manuel Fernández Marín. Valdetundas, Segovia.
- 142.—D. Juan Gelabert Crora.
- 143.—D. Bautista Tarberá Goira.
- 150.—D. Manuel Méndez García. Paucios Neira de Inza, Lugo.
- 151.—D. Juan Beldomá Alos.
- 154.—D. Juan Sanz Sanz. Badules, Zaragoza.
- 155.—D. Esteban Ruiz Pérez Linares.
- 158.—D. Aureliano Sánchez Martín. Rebledo Ungilde, Zamora.
- 160.—D. José Lloren Branuls.
- 161.—D. Eduardo Gamba Píera.
- 164.—D. Andrés A. Romero Martín.
- 167.—D. Juan Bardia Valls.
- 168.—D. José Ardibol Mallat.
- 169.—D. José Lacruz Izquierdo.
- 171.—D. Santos Angulos Casajus. Rabanera de Cameros, Logroño.
- 173.—D. Rodolfo Jiménez Sánchez. Granja-Oimbra, Orense.
- 174.—D. Antonio Escolá Lamerge.
- 175.—D. Jesús Elayo Llamas.
- 180.—D. Eveterardo Mora Martínez.
- 182.—D. Ceferino Terrero Martín. Muga de Alba, Zamora.
- 184.—D. Domingo Mensuy Jordana.
- 185.—D. Salvador Encinar Hernández.
- 188.—D. Pedro Pons Bennasar. Fuencalderas, Zaragoza.
- 189.—D. Vicente Bosquet Molina.
- 192.—D. Manuel Pérez García.
- 193.—D. José Ramo Alcaide. Manzanares, Soria.
- 194.—D. Manuel Torregrosa Ruiz.
- 197.—D. Pedro L. Leo Bonilla.
- 198.—D. Román Perlado Muruzán.
- 199.—D. Julián Martínez del Castillo.
- 200.—D. José Abella Vidal.
- 201.—D. Manuel Caballero Abajo.
- 202.—D. Hipólito Beltrán Solsoua.
- 203.—D. Félix Santiago Yuste Campos.
- X.—D. Marcelino Núñez Alvarez.
- 204.—D. Venancio Culebret Castelló.
- 205.—D. Florencio Casas Prieto.
- 206.—D. Epifanio Aguirre Olózaga.
- 207.—D. Gabriel Santos Santos. Valcobero-Otero de Guardo, Palencia.
- 208.—D. Rafael Canero Gómez.
- X.—D. Estanislao Vitorio García.
- 212.—D. Policarpo Sanz Dorado.
- 214.—D. Inocente Alvarez González.
- 215.—D. Emilio Millán Migueláñez. Artoño-Golada, Pontevedra.
- 217.—D. José Pérez Moreno.
- 219.—D. Félix Joba Santos. Villafuente-Membrillar, Palencia.
- 220.—D. Miguel Jarue Ferret.
- 223.—D. Marín Carballo Sáinz. Salcegillo-Braussera, Palencia.
- 224.—D. Marcelo Andreu Chico.
- 225.—D. Rufo Ramírez Medina.
- 226.—D. Cándido Rivero Simón.
- 228.—D. Nicolás Fernández y Fernández.
- 229.—D. Rafael Núñez Núñez. Villotilla-Villaturde, Palencia.
- 231.—D. Benito Sáenz Galilea. Aguil de Cameros, Logroño.
- 233.—D. Salvador de la Hoz Feruet.
- 234.—D. Lucas Gil Santillana.
- 235.—D. Mariano García Romería.
- X.—D. Gonzalo Rubio Sánchez.
- 237.—D. Vicente Pérez Becades.
- X.—D. Francisco Cabezas Hidalgo.
- 238.—D. Isidoro José María Gamarrá Ibáñez. Gallinero de Cameros, Logroño.
- X.—D. Julián Martínez del Castillo.
- 239.—D. José López Marín.
- 240.—D. Ambrosio Abad Moyano. Aldeanueva de Cameros, Logroño.
- 242.—D. Domingo Ruiz González.
- 243.—D. Guillermo Sánchez Carcedo. Villarquite de Herrera (Villameriel), Palencia.
- 244.—D. Julián de las Heras Gilpiriros.
- X.—D. Mario Domingo Lario.
- 245.—D. Miguel Riballa Vilastelta.
- 247.—D. Emilio Santos de la Iglesia.
- 248.—D. Joaquín Molina Rojas.
- 249.—D. Florentino Muñoz Martín.
- 250.—D. Máximo Gamentero Saldaña. Villota del Páramo, Palencia.
- 251.—D. Manuel García Sánchez.
- 252.—D. Olegario Pintado Pérez.
- 253.—D. Angel López Lafuente.
- 254.—D. Manuel Rodríguez. Peñafombeche (Trives), Orense.
- 255.—D. Juan Francisco Negrillo Molina.
- 256.—D. Julián Lozano Palacios.

- 257.—D. Silvestre Vicente Abad. Villarrabé, Palencia.
- 258.—D. José Villanueva Povolí.
- 259.—D. Miguel Zapater García. San Antón (Ezcaray), Logroño.
- 260.—D. Juan Campos Navarro. Gencera (Cármenes), León.
- 262.—D. Pablo Rubio Franco. Cibarrena (Ezcaray), Logroño.
- X.—D. Mariano Prieto Benito Maurbliga (Junta de San Martín de Losa), Burgos.
- 263.—D. José María Fernández Sanchó.
- 264.—D. Martinián Jurró Ronza.
- 265.—D. Leoncio Lázaro de la Torre.
- 266.—D. Salvador Sarria Martínez.
- 267.—D. Eduardo Rojas Rojas.
- 268.—D. Alejandro Gómez Doncel.
- 269.—D. José León Riego.
- 270.—D. Luis G. Jover.
- 272.—D. Juan Soler Soler.
- 273.—D. Antonio Ramos Fernández.
- 275.—D. Nicolás Iturriaga Martínez. Foncea, Logroño.
- 276.—D. Julián Segovia Rodríguez.
- 278.—D. Ladislao del Río Sánchez.
- 279.—D. Octavio Quejido Moreno.
- 280.—D. Miguel Guillén Monferrer.
- 282.—D. Simón Jiménez Sastre. Villa de Talonte (Raspande de la Peña), Palencia.
- 283.—D. Gonzalo Castañón Juan. Cervera de Zalima, Palencia.
- 284.—D. Alfredo Pérez Marqués. San Félix (Tineo), Oviedo.
- 285.—D. Miguel Lomas Marco.
- 286.—D. Miguel P. García Pedroche.
- 287.—D. Enrique Tarreny Barreiros.
- 288.—D. Antonio Pujol Ferri.
- 291.—D. José María Rodríguez Peña. Sotoparada (Trabadelo), León.
- 292.—D. Antonio Lacoste y Gil.
- X.—D. Segundo García Fernández. Villarroya, Logroño.
- 293.—D. Cipriano Paeico Omaral. Bavañaz (Peñales), Logroño.
- 294.—D. Hipólito Jiménez Gil.
- 295.—D. Fernando González Renet.
- 296.—D. Domingo Elcano Zabalza.
- 297.—D. José Manuel Robión Melín.
- 298.—D. Perfecto Fernández Martínez.
- 299.—D. Antonio García Gastón.
- 300.—D. Luis Baró Rispa.
- 301.—D. José Mouna Gabré.
- 302.—D. Enrique Díaz Sánchez.
- 303.—D. José Seró Vidat.
- 304.—D. Loreto José María Sáiz.
- 305.—D. Víctor Santos Carullo.
- 306.—D. Francisco Martínez Marañez.
- 307.—D. Teodoro López Ollas.
- 308.—D. Marino Ortega Ortega.
- 309.—D. Julio Pérez Agüero. Pardamaza (Toreno), León.
- 310.—D. Bienvenido Sáiz Sáiz.
- 311.—D. José María Roldán Rubio.
- 312.—D. Sabino Rodríguez Blanco.
- 314.—D. Moisés Fernández Bahón.
- 315.—D. Virgilio Cano Morales.
- 316.—D. Agustín Jambina Mateos.
- 317.—D. Custodio Muñoz Suero.
- 318.—D. Evaristo Romero Bayo.
- 319.—D. Marcial Cahino Salazar.
- 320.—D. Juan Rosales Molín.
- 321.—D. Miguel Játiva Sánchez.
- 322.—D. Jesús Franco García.
- 323.—D. Alejandro Campos Rodríguez. Ruedas de Enciso (Enciso), Logroño.
- 324.—D. José María Coca González.
- 325.—D. Luis García García.
- 326.—D. Severo Ortega Latorre. Valgañón, Logroño.
- 327.—D. Francisco Rubio Arbellán.
- 328.—D. Vicente Gozalvo Camarena.
- 330.—D. Tomás Martín Fuentes.
- 331.—D. Pablo Pérez Delgado.
- 332.—D. Estanislao Alonso Marín.
- 333.—D. José Pérez San Joaquín.
- 334.—D. Celodonio González Gutiérrez.
- 335.—D. Mariano Selena Fontanet.
- 336.—D. Juan José Bollanes Solís.
- 337.—D. Pedro J. Alcarria Montana.
- 338.—D. Ramón Arbonés Alemba.
- 339.—D. Eutelio San Juan Puente.
- 340.—D. Arcadio López Contreras.
- 341.—D. Julián Gonzalo Avance.
- 342.—D. Antonio Pérez Serrano. Villar de Otero (Espinaseda), León.
- 343.—D. Emilio Ortega Faneaja.
- 344.—D. Aquilino Bueno Pueyo.
- 345.—D. Miguel Soriano Martínez.
- 346.—D. Antonio Pascual Pérez. Santa Lucía (Ocón), Logroño.
- 348.—D. Teodoro Tejedor Niñez. Chinchetru, Alava.
- 349.—D. José María Aranjel Borrás.
- 350.—D. Bernardino Santos Prieto.
- 351.—D. Jenaro Luendo Martínez Fernández.
- 353.—D. Ginés Gabaldón Moreno.
- 354.—D. José María García Mián. San Andrés de Cameros, Logroño.
- 355.—D. Jesús Navarro Briones.
- 357.—D. Esteban Alcántara Dueñas.
- 358.—D. Emiliano Gutiérrez Fontaneda.
- 359.—D. Francisco Sánchez Seller.
- 360.—D. Francisco Bueno Alvarez.
- X.—D. Emilio Gómez Aucín.
- 361.—D. Eleuterio González Llamagares. Corbón (Palacios del Sil), León.
- 362.—D. Rafael Garzón Pérez.
- 363.—D. Teodoro Pinacho Callejas.
- 364.—D. Juan Campillo Avilés.
- 365.—D. Vicente Espí Micó.
- 366.—D. Víctor Huertas Martínez.
- X.—D. Antonio Núñez González.
- 367.—D. Carlos Mulet Leyda.
- 368.—D. Tomás Velasco Alonso.
- 369.—D. Antonio Sánchez Hernández.
- 370.—D. Baldomero Vendrell Gómez.
- 372.—D. Demetrio Jiménez Martín. Pinillos, Logroño.
- 373.—D. Pedro Vélez López.
- 374.—D. Juan Bautista Miralles Redó.
- 375.—D. Ramón Sanmy Agustín.
- 376.—D. Ernesto Santa María Sanz.
- 377.—D. Luis Laguna Menig.
- 378.—D. Clemente Guardiola Senez.
- 379.—D. Ecequiel de Aíza Ortega.
- 380.—D. Manuel Bernal Brozas.
- 381.—D. Máximo Sanz Díaz. Pradillos de Cameros, Logroño.
- 382.—D. Calixto Martínez de Dios.
- 383.—D. Agustín Montero Bañuevas.
- 384.—D. Manuel Holgado González.
- 386.—D. Evaristo Son Artigas. Brieva de Cameros, Logroño.
- 387.—D. Jesús Mateo Maragón.
- 388.—D. Valeriano Caldeas Allameros.
- 389.—D. Angel González Redondo. Tabladas (Villagalón), León.
- 391.—D. José Eidoncha Sánchez. Mourigas (Rodeiro), Pontevedra.
- 392.—D. Manuel Fernández Cordero.
- 393.—D. Constantino Soriano Alonso. Toucedo, Huesca.
- 394.—D. Jesús Muñoz de la Calle. Sotillo (Cistierna), León.
- 395.—D. Juan José García Domínguez.
- X.—D. Salvador E. Gómez de Agüero.
- 396.—D. Salvador Pomas Argüero.
- 397.—D. Elías del Rincón Cano.
- 398.—D. Pedro Ramírez Díaz.
- 399.—D. Martín Alonso Herrero.
- 400.—D. Manuel Cerezo Usano.
- 401.—D. Isaac García González.
- 402.—D. José Lucas Iglesias.
- 403.—D. José María Gómez Rebollo.
- 404.—D. Vicente Zaragoza Llopis.
- 405.—D. Lino Valero Campos. Buisan, Huesca.
- X.—D. Eleuterio González Amargas.
- 406.—D. Luis Martínez Calhuela.
- 407.—D. Manuel Calzada Bocio. Robledo de Losada (Encinedo), León.
- 408.—D. Maximiano Carrasco Alzamendro. San Zadomil (jurisdicción de San Zadomil (Burgos)).
- 409.—D. Miguel Arias Camizón.
- 410.—D. Florencio Ugarte Larregui.
- 411.—D. Manuel Sánchez González. Caldas (Láncara), León.
- 412.—D. Manuel Madueño Tubaldos.

- Palacios de Rueda (Cubillo de Rueda), León.
- 413.—D. Justo Hernández Cacho. Villamitor, León.
- 414.—D. Víctor Cortés Ferrer.
- 415.—D. Ramón Rodríguez Pérez.
- 416.—D. Máximo González Pascual. Espinareda de Ancases (Candín), León.
- 417.—D. Cándido Polo Sánchez. Campo de Agua (Paradeseca), León.
- 418.—D. Justo Calero López.
- 419.—D. Manuel Torrijos Gracín.
- 420.—D. Domingo García Santos. Las Bodas (Boñar), León.
- 421.—D. Salvador Vel Subirat.
- 422.—D. Francisco Blanco Laso, Cañales de Esqueva, Burgos.
- 424.—D. Manuel Armeijeiras Cerebillo.
- 425.—D. Antonio Palmeiro Pérez.
- 426.—D. Joaquín Rosado González. Quintanaopio (Aguas Cándidas), Burgos.
- 427.—D. Francisco Gallardo Valverde.
- 428.—D. Francisco Reche García. Villegas, Burgos.
- 429.—D. Alejandro Rodríguez Álvarez Aguado. Santa Gadea de Alfoz (Alfoz), Burgos.
- 431.—D. Vicente Nicolau Balaquer.
- 433.—D. Cirilo Nieto Jiménez.
- 434.—D. Carlos Castellón Sánchez.
- 435.—D. Miguel Rodríguez López. Redipollos Lillo, León.
- 436.—D. Amadeo García Gómez. Taboado de Puenteacaldas, Pontevedra.
- 437.—D. Jaime Arnalot Camit.
- 438.—D. Pedro García Moya.
- 439.—D. Jose Penas del Río. Cabalar Capela, Coruña.
- 440.—D. Antonio Arrebola Larrubia.
- 441.—D. Manuel Hernández Marín.
- 442.—D. Juan Navarro Artero.
- 443.—D. Epifanio Calvo Alba. Santibáñez de Esqueva, Burgos.
- 444.—D. Marcelino Arribas Rodríguez. Villarrubia Ocucia, León.
- 445.—D. Vicente Aguilar Ibáñez.
- 446.—D. Tomás Cebrián Martín.
- 447.—D. Luperino Moreno Verde.
- 448.—D. Aquilino Cabezas Hernández. Los Valcárceros (Burgos).
- 449.—D. Angel Silverio Méndez. Carcedo de Bureba (Burgos).
- 450.—D. Leoncio de Antonio Benito. Casanova (Peñeranda de Duefo), Burgos.
- 451.—D. Teodoro Velasco Steriel.
- 452.—D. Francisco Montiel Serano.
- 453.—D. José Peñalver Vinendas.
- 454.—D. Luis García Hernández. San Martín de Losa (Junta de San Martín), Burgos.
- 455.—D. Daniel Ríos Martín.
- 457.—D. José García Fernández. Hinojal de Riopisuerga, Burgos.
- 458.—D. Francisco Pérez Martínez.
- 459.—D. Lupicino Santero Gomea.
- 460.—D. Pedro Merino Olmos.
- 461.—D. Antonio Llull Mir.
- 462.—D. Daniel Vidiel Barbas.
- 463.—D. Enrique Gómez Agud. Cubilla (Partido Sierra Tobalina), Burgos.
- 464.—D. Antonio Ruiz Caballero. Faro (Perasanas), León.
- 465.—D. Joaquín Escobar Castillo.
- 466.—D. Vicente Estivalía Pérez. Quintanilla (Cabo Rojas-Rojas), Burgos.
- 467.—D. Jesús Campos Gómez.
- X.—D. Rafael Fernández Díaz de la Serna.
- 468.—D. José Martín Gil. Obarenes (Encio), Burgos.
- X.—D. Macario Gómez Jiménez. Sargentos de la Losa, Burgos.
- 470.—D. Pedro L. Angosto Gómez.
- 471.—D. Fernando Sánchez Oliva. Rabanal de Abajo (Villablino), León.
- 473.—D. Julio Monteagudo Avilá.
- 474.—D. Gregorio Domínguez Guerrero.
- 476.—D. Pascual Rodríguez.
- 477.—D. Jaime Serra Beltrán.
- 478.—D. Arturo A. Rubio Peguero.
- 479.—D. José Pérez Castillo.
- X.—D. Ramón Perelló Sibet.
- 483.—D. Antonio Gardina Carofete. Serviña (Matallana de Tovío), León.
- 484.—D. José María Rodríguez.
- X.—D. Emilio Sarero Blázquez.
- 485.—D. Egdumio Simaz Revuelta.
- 486.—D. José Álvarez López. Socil (Riello), León.
- 487.—D. Jesús Velasco Navarro.
- 488.—D. Federico Donoso Muñoz. Tejeira y Porcarizas, León.
- 490.—D. José Bayonas Perla.
- 491.—D. Juan Rey Santamarina.
- 492.—D. Manuel Andújar Amorós.
- 493.—D. José Verge Martí.
- 495.—D. Salvador Sánchez Sánchez.
- 496.—D. Angel Martínez Sanz.
- 497.—D. Marcelino E. Fernández. Orones (Vegamián), León.
- 498.—D. Antonio Ibáñez Torres. La Omañucia (Riello), León.
- 500.—D. Bernardo de Diego García. Isoba (Lillo), León.
- 502.—D. Adolfo Hernández Juanes. Salieli del Río, León.
- 503.—D. Ramiro Boscch Banch. Tineblas de la Sierra, Burgos.
- 504.—D. Salvador Sajilla Prado. San Martín de la Humada (Humada), Burgos.
- 505.—D. Santiago Díaz Jiménez. Esbeceda (Covistanco), Coruña.
- 506.—D. Ismael Lara Martínez. Bosana (Valle de Hoz de Arriba), Burgos.
- 507.—D. Lázaro Latorre Rubio.
- 508.—D. Matías Vela Lite.
- 509.—D. Castro Rodríguez Díaz.
- 510.—D. Rafael Moreno García.
- 511.—D. Ildelfonso Jambrina Hernández. Trillo de Riopisuerga, Burgos.
- 512.—D. Jesús Moreno Fragnar.
- 513.—D. David Velázquez Esteras.
- 514.—D. Marcelino Pombo Vázquez. Camba (Laza), Orense.
- 515.—D. Francisco Vicente Savel Devesa.
- 516.—D. Braulio Gómez Martín. Aralla (Lancara), León.
- 517.—D. Fernando Montero Román. Tolivia de Arriba, León.
- 518.—D. Eusebio Díaz Patiño. Peñosiños (Villanca), Orense.
- 519.—D. José Iglesias Rodríguez. Villalubiera, León.
- 520.—D. Julián S. Vizcaino Hoñgado. Villafría de San Zadornil, Burgos.
- 521.—D. Federico Contreras Márquez. Curra (Carneto), Coruña.
- 522.—D. Pablo López Gutiérrez.
- 523.—D. Jose Mengual Pereló. Quintanilla (Montepiarres), Burgos.
- 525.—D. Pablo Julián Rodríguez Sánchez.
- 526.—D. Alejandro Campos Rodríguez.
- 527.—D. Felipe Pavón Sánchez. Flor de Rey Ríos, Orense.
- 529.—D. Primitivo Santamaría Alonso. Irus (Valle de Mena), Burgos.
- 530.—D. Angel Clemente. Vidanes, León.
- 531.—D. Francisco Martínez Alarcón. Ciudad de Valdeporras (Mermaid de Valdeporras), Burgos.
- 533.—D. Juan Núñez Ganadino.
- 536.—D. Domingo Ulpiano Cerro Verde.
- 537.—D. Eólix Herradón Casbelenz. Tablada del Rudón, Burgos.
- 538.—D. Argisimundo Bengoechea Sancho. Arroyo San Zadornil, Burgos.
- 541.—D. Ramiro García Morás. Mante San Saturnino, Coruña.
- 542.—D. Gregorio Montero Fincias. Ramiro (Vianzoso), Coruña.
- 543.—D. Francisco Jiménez Molina. Villavente, León.
- 544.—D. Mariano García Moya.

545.—D. Evaristo García Perea.  
 546.—D. Juan Sendra Sicar.  
 547.—D. Luis Tomás Domínguez.  
 548.—D. Bautista Azpiroz Basca-  
 rizaz.  
 550.—D. Arturo Charques García.  
 552.—D. Francisco Jiménez García.  
 553.—D. Jaime Sanmartín Pila, Pe-  
 dredo, León.  
 554.—D. Cristóbal Espinosa  
 Lluerma.  
 555.—D. Francisco Feria Cano. Ca-  
 bañas (Matalindo, Santa Cruz de Jua-  
 rro), Burgos.  
 556.—D. Juan Ignacio Marín Blas,  
 San Facundo, León.  
 558.—D. Julio Cister Carfell. Hoz  
 de Arriba (Valle de Hoz de Arriba),  
 Burgos.  
 559.—D. Capitán Talavera Sán-  
 chez. Tapia Ames, Coruña.  
 561.—D. Antonio Sobrino Sobrino.  
 562.—D. Miguel Josa González. Vi-  
 Naúl, León.  
 X.—D. José Ferrer Bernudo.  
 564.—D. Pedro Tomás Barnet.  
 X.—D. Irineo F. Rivera Fernán-  
 dez.  
 565.—D. Eulalio Martín Gálvez.  
 566.—D. Julio Salvador Díez Gar-  
 cía.  
 567.—D. Loredo Fogado López.  
 Quintanilla (Soto Escuera), Burgos.  
 568.—D. Mariano Hernández Tole-  
 dano.  
 569.—D. Casimiro Fortunato Na-  
 varro.  
 570.—D. Juan Manuel Cuadrado  
 García. San Cebrián (Lillo), León.  
 571.—D. Nicolás Quroga Riesco.  
 Casares Arbás, León.  
 572.—D. Mariano Suriano Palomo.  
 X.—D. Francisco Cano Martínez.  
 573.—D. José Jiménez Ortiz.  
 X.—D. Manuel Precioso Córdoba.  
 Madubar (Emparedada), Burgos.  
 574.—D. José Estévez Ruiz.  
 X.—D. Félix de las Heras Gon-  
 zález. Quintanilla (Somoza, Lufelzo),  
 León.  
 576.—D. Joaquín Badía Capdevila.  
 Cayuela, Burgos.  
 578.—D. Víctor Ibor Lacardo. Río  
 Quintanilla (Aguas Cándidas).  
 579.—D. Augún Contreras Martínez.  
 580.—D. Agustín de Torres Rubio.  
 Vega de Logares (Fonsagrada), Lugo.  
 581.—D. Bonifacio Gómez Orgaz.  
 582.—D. Luis Martínez Martínez.  
 Congosto, León.  
 583.—D. Teodosio Gutiérrez Maes-  
 tro.  
 584.—D. Alejandro Antonio Merca-  
 do. Langandes, Burgos.  
 585.—D. Gervasio Bartolomé Sevi-  
 lla. Lomba Benusa, León.  
 586.—D. Juan López Domínguez.  
 Villajida, León.

587.—D. Ramón Maestre Boado.  
 588.—D. Casimiro Martínez Falero.  
 Moradillo de Sedano, Burgos.  
 589.—D. Felipe López Díaz.  
 590.—D. Juan Aguado González.  
 Castromudarra, León.  
 591.—D. Fernando Fernández Díaz.  
 593.—D. Luis del Castillo Carre-  
 tero.  
 594.—D. Eduardo Gómez Alais.  
 595.—D. Abelardo Sastre Sastre.  
 Gobarcos (Sobrado), León.  
 597.—D. José Manuel Ferrer.  
 598.—D. Eladio Reguera González.  
 600.—D. Francisco Jiménez Gonzá-  
 lez. Oveja (Valldelloruna), León.  
 601.—D. Rafael Maset Tamarit.  
 Costa Moya, Gran Canaria.  
 602.—D. Francisco Pérez Sánchez.  
 603.—D. Francisco Lasala Gómez.  
 604.—D. Toribio Lucas López. Ria-  
 ño, Santander.  
 605.—D. Gabriel Montero Cayián.  
 606.—D. Plácido Mancebo Santiso.  
 San Tirso (Mieres), Oviedo.  
 609.—D. Andrés Díaz Alvarez.  
 610.—D. Adelaido Abiá Fernández.  
 Castro Cillónigo, Santander.  
 611.—D. José Antonio Jiménez Pé-  
 rez. Lamas de Llaceana (Villablino),  
 León.  
 613.—D. Bernardo García Rexpósi-  
 to. Pino Santo (Santa Brígida), Gran  
 Canaria.  
 614.—D. José Antonio Alejo. Rabaí  
 Chandreja (Orense).  
 X.—D. Pelayo Tomás Lázaro. San  
 Ignacio (Ponga), Oviedo.  
 616.—D. Dimas Clemente Maenza.  
 Armada (Vegamián), León.  
 617.—D. Lucio Pérez Cuartero.  
 618.—D. Laureano Dieste. Tejados  
 del Sil Palacios, León.  
 X.—D. Mariano Cardente Martí-  
 nez. Gua (Somiedo), Oviedo.  
 619.—D. Macario Santos Ayuso. Re-  
 dipuertas (Valdeluguen), León.  
 620.—D. Poheromio Montero Rodrí-  
 guez. Mouceide Escouride (Valle de  
 Oro (Lugo)).  
 621.—D. Isidro Lacrete Andía.  
 10. Teniendo en cuenta que la  
 suspensión de nombramientos tran-  
 sitoriamente no puede en modo al-  
 guno dar lugar a perjuicio de los  
 interesados más que en lo que tal  
 suspensión representa, pero no en  
 cuanto a sus circunstancias perso-  
 nales, que deben ser estimadas en  
 el punto y estado que tuvieran a la  
 fecha de la suspensión, no ha lugar  
 a considerar baja y sin derecho a  
 los que cumplieron los cincuenta  
 años de edad desde el 17 de Sep-  
 tiembre de 1923, en que se esta-  
 bleció aquella suspensión hasta la de  
 adjudicación, los que serán consi-

derados aptos para su posesión y  
 percibo de haberes por este nom-  
 bramiento.

11. Los comprendidos en la an-  
 terior relación podrán posesionarse  
 de sus respectivos destinos, dentro  
 del plazo, a partir del día 10 del  
 próximo mes de Junio, con cuya fe-  
 cha les serán expedidos sus nombra-  
 mientos por las oportunas Seccio-  
 nes administrativas, recordando a  
 los interesados que su colocación en  
 el escalafón dependerá única y ex-  
 clusivamente de la fecha de su po-  
 sesión y no del número con que figu-  
 raron en las listas definitivas.

De Real orden lo digo a V. S. para  
 su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 28 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
 LEANIZ

Señores Jefes de las Secciones ad-  
 ministrativas de Primera ense-  
 ñanza.

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una  
 plaza de Auxiliar tercero del Cuerpo  
 auxiliar de Estadística, dotada con el  
 sueldo anual de 3.000 pesetas, a causa  
 del pase a la situación de supernume-  
 rario, sin sueldo, del de igual clase  
 D. Tomás Díez García,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformi-  
 dad con lo propuesto por esa Direc-  
 ción general, ha fenido a bien disponer  
 se amortice dicha plaza con arreglo a  
 lo preceptuado en el artículo 2.º del  
 Real decreto de 1.º de Octubre último,  
 por ser la quinta de las ocurridas en  
 la referida clase con posterioridad a  
 la publicación del citado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para  
 su conocimiento y efectos consiguie-  
 ntes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
 AUNOS

Señor Director general interino de Es-  
 tadística.

Ilmo. Sr.: Visto el informe que emi-  
 te el Negociado correspondiente en el  
 expediente de la entidad "La Franko-  
 na", transportes, Bilbao, y oída la Jun-  
 ta consultiva de Seguros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido  
 resolver que se declare la extinción  
 de la Agencia española de "La Fran-  
 kona", Compañía anónima de Seguros,

con domicilio en Bilbao, y que por la Caja general de Depósitos se devuelva y entregue al Banco Alemán Transatlántico los depósitos que dicha entidad tenía constituidos para responder de su gestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
AUNOS

Señor Jefe encargado del despacho de la Comisaría general de Seguros.

Elmo Sr.: Vista la instancia del Presidente de la Mutualidad titulada "Marina Auxiliante", domiciliada en Valencia, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión, por haberse acordado la disolución de la Sociedad:

Resultando que en sesión celebrada el 9 de Febrero por los patronos que constituyen esta Sociedad, se resolvió por unanimidad disolverla, según testimonio notarial del acta y certificado del Secretario, que obran en el expediente:

Resultando que entre otros acuerdos se adoptó el nombramiento de una Comisión, compuesta del Presidente, Tesorero y Director-gerente para proceder a la liquidación de todas las cuentas pendientes con las más amplias facultades, así como para solicitar la devolución de las fianzas constituidas a disposición del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria:

Considerando que según el artículo 102 del Reglamento para la ejecución de la ley de Accidentes del Trabajo, las Mutualidades patronales garantizarán las indemnizaciones de los riegos asumidos con la fianza que en el mismo se determina y subsidiariamente con la responsabilidad mancomunada de los asociados que no terminan hasta la liquidación final de las obligaciones de la Mutualidad:

Considerando que las obligaciones que la ley impone a los patronos respecto de sus obreros quedan subsistentes para cada uno de ellos, aunque disuelvan la Mutualidad a que pertenecen:

De acuerdo con el parecer de la Asesoría general de Seguros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la Comisión liquidadora

de la Sociedad anuncie dos veces, con el intervalo de un mes, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, el acuerdo de la petición de las fianzas, consignando que quienes tengan que hacer alguna reclamación contra éste se dirija, al efecto, al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

2.º Que pasados dos meses desde la publicación del primer anuncio, se remita un testimonio notarial de los mismos, después de lo cual y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se proceda a la devolución de las fianzas de que se trata.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
AUNOS

Señor Asesor general de Seguros de este Ministerio.

Elmo Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto del día 2 del corriente, refundiendo el Instituto de Reformas Sociales, y a fin de que no se interrumpian colaboraciones que se han estimado precisas en el funcionamiento de otras entidades oficiales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los Vocales que por designación del Instituto de Reformas Sociales vienen formando parte de otras Corporaciones oficiales, por virtud de sus disposiciones orgánicas, continúen actuando en el seno de las mismas con la representación que cada uno de ellos ha ostentado hasta el presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
AUNOS

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GRACIA Y JUSTICIA

##### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia Totana se halla vacante, por pro-

moción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos en la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia Guernica se halla vacante, por promoción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos en la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia Martos se halla vacante, por promoción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia Mondoñedo se halla vacante, por promoción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de La Palma se halla vacante, por promoción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Gandesa se halla vacante, por promoción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Valmaseda se halla vacante, por promoción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos en la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

En la Audiencia provincial de Yeón se haya vacante, por haber pasado a otro cargo D. Galo Miguel Barca, que la servía, la plaza de Secretario de la misma, que debe proveerse por concurso entre los Vice-secretarios en propiedad que lo soliciten, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922, en relación con el artículo 52 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus instancias, documentadas, al Presidente de dicha Audiencia,

dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

En la Audiencia provincial de Soria se halla vacante, por haber pasado a otro cargo D. Amador Molina, que la servía, la plaza de Secretario de la misma, que debe proveerse por concurso entre los Vice-secretarios en propiedad que lo soliciten, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922, en relación con el 52 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus instancias, documentadas, al Presidente de dicha Audiencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Junio de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

#### TÍTULOS DEL REINO

Solicitada por D. Mariano Terrazas y Torres y por D. Juan B. de Terrazas y Azpeitia Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de la Ensenada, vacante por fallecimiento de D. Tomás de Terrazas y Azpeitia, en Madrid, el día 21 de Abril de 1923, con arreglo a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que, por término de quince días, a partir de la publicación, estarán de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente a su derecho o desistan de él.

Madrid, 31 de Mayo de 1924.

#### HACIENDA

##### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Acordada por la Jefatura de Montes del distrito forestal de Segovia la incautación de la fianza depositada por D. Perfecto Escorial Bernabé, como de su propiedad, representada por el depósito números 244.303 de entrada y 95.865 de registro, importante 17.500 pesetas nominales de Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por dicho señor a disposición de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, para garantizar a D. Agustín Rubio Velázquez en el aprovechamiento de resinación de 8.000 pinos, durante cinco años, del monte número 176 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Aldeanueva (Segovia),

Esta Dirección general, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 26 de Mayo de 1924.—El Director general, Juan Ródenas.

#### LOTERÍA NACIONAL

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Superiora de la Congregación de Hermanas Trinitarias de Deusto (Vizcaya) para rifar con carácter benéfico, en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Agosto próximo, y con aplicación de sus productos al sostenimiento de más de 500 pobres que tiene acogidos dicha Congregación en los Asilos a su cargo, un automóvil Renault H. P., quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto ley de 20 de Abril de 1875, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 31 de Mayo de 1924.—El Director general, Juan Ródenas.

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.*

Núms.	Premios.	Poblaciones.
11.321	100.000	Línea de la Concepción, Málaga, Cartagena, La Roda, Madrid.
11.770	60.000	Valencia, Lugo, Madrid, Madrid, Oviedo
20.142	20.000	Badajoz, Madrid, Granada, Lérida Valladolid.
26.266	15.000	Barcelona, Madrid, Barcelona, Huelva, Marchena.
20.172	1.500	Vich, Algeciras, Córdoba, Lugo, Valladolid.
39.818	1.500	Elbar, Murcia, Barcelona, Málaga, Bilbao
33.449	1.500	Palma de Mallorca, San Fernando, Barcelona, Madrid, Santander.
23.537	1.500	Badajoz, Villanueva y Geltrú, Madrid, Barcelona, Valladolid.
12.941	1.500	Barcelona, Algeciras, Ferrol, Madrid, Valencia.
21.818	1.500	Valladolid, Coruña, Barcelona, Madrid, Bilbao.
32.427	1.500	Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
37.515	1.500	Madrid, Madrid, Córdoba, Málaga, Coruña.

Núms. Premios.	Poblaciones.
38.119	1.500 Ceula, Madrid, Palencia, Huelva, Sevilla.
37.111	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
25.035	1.500 Mataró, Barcelona, Barcelona, Huelva, Sevilla.
39.647	1.500 Granada, Badalona, Albacete, Logroño, Mora.
6.765	1.500 Madrid, Tarrasa, Madrid, Alicante, Alicante.
7.655	1.500 Coruña, Palencia, Córdoba, Madrid, Valladolid.
11.215	1.500 Madrid, Cartagena, Valencia, Valencia, Bilbao.

Madrid, 2 de Junio de 1924.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Celestina Martínez Ramos, Ana Muñoz Alajarín y Florencia Francisca Sánchez Belmonte, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Consuelo Font López y Luisa Somolinos Arribas, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 2 de Junio de 1924.—P. O., Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1924.

Ha de constar de tres series de 36.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 995.904 pesetas en 1.894 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	120.000
1 de .....	65.000
1 de .....	25.000
1 de .....	10.000
10 de 2.000 .....	20.000
1.577 de 400 .....	630.800
99 aproximaciones de pesetas 400 cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	39.600
2 ídem de 1.500 ídem .....	

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
ídem para los números anterior y posterior al del premio primero .....	3.000
2 ídem de 1.000 ídem ídem para los del premio segundo .....	2.000
2 ídem de 652 ídem ídem para los del premio tercero .....	1.304
<b>1.894</b>	<b>995.904</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentendiendo que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después los sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 24 de Noviembre de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

**FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**FERROCARRILES**

*Concesión y construcción.*

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar la adjudicación hecha a D. Rogelio Manresa Siboni, por el tipo de su proposición de 4.199.000 pesetas, que produce una baja de 1.117,013,45 pesetas en el presupuesto de contrata, con suje-

ción a las condiciones prevenidas en los pliegos que han servido de base para la subasta, debiendo procederse desde luego por el adjudicatario a la constitución del depósito definitivo del 10 por 100 del presupuesto de contrata y al otorgamiento de la escritura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la aprobación del remate.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

SECCION DE AGUAS

*Trabjos hidráulicos.*

Acordado por Real orden de 12 de Marzo último que se someta a información pública el anteproyecto del aprovechamiento hidroeléctrico de la energía del pantano Príncipe Alfonso (Canal de Castilla),

Esta Dirección general ha dispuesto señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamarse contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, a cuyo efecto dicha anteproyecto se hallará de manifiesto en este Centro directivo y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Las reclamaciones se habrán de presentar en el expresado Gobierno civil.

Los datos esenciales del anteproyecto se detallan en la siguiente

*Nota extracto para la información pública.*

La obra en proyecto consiste en el aprovechamiento de energía que existirá en el embalse del pantano Príncipe Alfonso, con la utilización de todas las aguas del río Carrión, mediante la construcción de un canal que, arrancando de la presa del pantano a la cota de 30 metros sobre zócalo de cimientos, producirá, con 15.403,60 metros de longitud, un salto sobre el río Carrión de 105 metros de altura, equivalentes, con 14 metros cúbicos por segundo de dotación máxima del canal, a 19.000 caballos hidráulicos nominales aprovechables en una central generadora de 12.700 K. V. A. de capacidad.

El canal se desarrolla todo él por la margen derecha del río Carrión, excepto en dos túneles de 93 y 90 metros de longitud en los kilómetros 0,158 y 2,072, va todo él a cielo abierto, con cajero trapecial revestido de unos 3,20 metros de ancho por tres metros de altura. Pasa por encima del pueblo de Camporredondo, a unos 20 metros de distancia de su casa más alta; en el kilómetro 1,77 contornea el arroyo de Tabullos, que cruza con un puente sifón de 92 metros de longitud y seis metros de altura; en el kilómetro 2,600 contornea el barranco del

Arroyal, cruzando con otro puente sfón de 40 metros de longitud y siete metros de altura; continúa ciñéndose a la ladera y atravesando, a parte de pequeños accidentes, el arroyo Vallejo, en el kilómetro 6,157; el de Aviados, en el kilómetro 6,900; el de Manfría, en el kilómetro 7,200, y el de Otero, en el kilómetro 9,900. En el kilómetro 10,200 pasa por encima del pueblo de Otero de Guardo, a unos 50 metros de su casa más alta y continúa para cruzar, en el kilómetro 11,700, el arroyo de Reitorao, con puente acueducto de 50 metros de longitud, aparte de otros accidentes sin importancia, alcanzando en el kilómetro 15,203 el depósito de alimentación de las tuberías de carga del salto.

Desde este depósito arrancan las tuberías, con pendiente de 30 por 100, aproximadamente, y unos 300 metros de longitud, que acometen a la casa de máquinas, obteniéndose un desnivel geométrico desde dicho depósito al nivel medio del río, de 108,45 metros.

La central generadora se situará en la margen derecha del río, correspondiendo próximamente al kilómetro 4,200 del camino de servicio del pantano desde Velilla a Camporredondo, que pasa por la margen opuesta.

El trazado no afecta a más vía de comunicación que la carretera de Guardo a Burgos, en las inmediaciones del pueblo de Camporredondo, que se cruzará con paso oblicuo inferior a ella.

Los terrenos ocupados son en gran parte del Estado y comunales, aunque también son afectados algunos de propiedad particular, que habrá que expropiar, en faja de ocho a veinte metros de anchura total, aparte de las servidumbres de paso de líneas que habrán de respetarse, además de establecer todas las que resulten necesarias.

Los términos municipales afectados por las obras en proyecto son los de Camporredondo, Otero de Guardo y Velilla de Guardo, de la provincia de Palencia.

Como se deduce del anteproyecto, el régimen hidráulico de este canal industrial en nada perjudica a los derechos de los usuarios, situados por debajo de la central hidroeléctrica, que, por el contrario, quedan mejorados, por el establecimiento de un régimen de estiaje muy superior al presente.

Madrid, 30 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

#### NEGOCIADO CENTRAL

##### Urbanización y construcciones.

Vista la copia, fecha 20 del actual. Del acta de la subasta celebrada en 19

del mismo, suscrita por el Notario de esta Corte D. Toribio Gimeno Bayón, relativa a obras de decoración de la sala de actos de los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas:

Resultando que a dicho acto se presentaron los dos pliegos siguientes: Número 1.—De D. Severiano Montoto Llera, que se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de 43.500 pesetas.

Número 2.—De D. Lope Roberto Aldeanueva, que ofrece realizarlas por 47.931,02 pesetas.

Considerando que se han cumplido las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes:

Considerando que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Severiano Montoto Llera:

Considerando que el pliego de condiciones establece en la segunda de éstas que una vez adjudicado el servicio y antes del otorgamiento de la escritura pública a que habrá de elevarse el contrato deberá afianzar éste el contratista, completando la cantidad fijada como fianza definitiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que se adjudique definitivamente la contrata a D. Severiano Montoto Llera, que es el mejor postor, quien se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 43.500, que producen en el presupuesto de contrata, importante pesetas 49.953,42, la baja de 6.453,42 en beneficio del Estado, quedando obligado el adjudicatario a afianzar el contrato y a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario correspondiente dentro del plazo de quince días, contados desde esta fecha.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1924.—El Jefe del Negociado Central, César A. Arruche.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### CANAL DE ISABEL II

##### SECRETARIA

El Excmo. Sr. Comisario regio se ha servido disponer que el día 16 del presente mes (por ser festivo el 15), a las doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión del Consejo de Administración designada al efecto, se verifique públicamente en el salón de actos de estas oficinas, Alarcón, 7, segundo, el 62 sorteo para la amortización de 370 Cédulas garantizadas del Canal de Isabel II, en la forma prevenida en la condición tercera de la emisión de dichos valores. Con las 570 Cédulas que existen en

circulación se formarán 57 series de 10 Cédulas cada una, comprendiendo cada serie los números de la decena que termine con el de la serie, agregando un cero, representándose estas 57 series por igual número de bolas.

Para la amortización de las 370 Cédulas se extraerán 37 bolas.

Las sorteadas se expondrán al público para su examen antes de introducirse en el globo, publicándose en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Madrid y en el Boletín Oficial del Canal de Isabel II, los números de las Cédulas a que haya correspondido la amortización, exponiéndose también al público para su comprobación las bolas que fueran extraídas en el acto del sorteo, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta.

El pago de las Cédulas amortizadas se verificará por el Banco de España, libre de todo descuento, desde el día 1.º de Julio próximo todos los días hábiles, siendo el último cupón pagadero el número 66, vencimiento de la misma fecha.

Los tenedores de dichas Cédulas podrán presentarlas, debidamente facturadas, desde el día 20 del corriente mes, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de este Canal, Negociado de la Deuda, donde se les facilitarán gratuitamente los impresos necesarios, y se les entregará el resguardo que ha de hacerse efectivo en el Banco de España.

Además cuidarán de cortar los cupones vencidos y de presentarlos por separado con las formalidades de costumbre.

Las Cédulas amortizadas, al ser presentadas en el Negociado de la Deuda del Canal, deberán llevar al dorso el siguiente endoso: "Al Canal de Isabel II, para su amortización según sorteo."

Madrid, 2 de Junio de 1924.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 66 de las Cédulas amortizables garantizadas por este Canal, el Excmo. Sr. Comisario Regio se ha servido disponer que desde el día 20 del corriente mes se admitan a cancelación los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados, todos los días no feriados, de diez a doce de la mañana, en estas oficinas, Alarcón, 7, segundo, Negociado de la Deuda, donde les serán canjeados por resguardos de pago, que se harán efectivos en el Banco de España desde el citado día 1.º de Julio, a cuyo efecto se facilitarán gratuitamente en dicho Negociado los oportunos impresos.

Madrid, 2 de Junio de 1924.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20